

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2017. Negociado: 03.

NIG: 2906744S20170004766.

De: Doña Aurora Díaz Nava.

Contra: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Celemín y Formación, S.L., y don Joaquín Fernández Recio.

Abogado: Don Ángel Gómez Martínez.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 366/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de doña Aurora Díaz Nava contra Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación, Fundación Samu, Grupo Corporativo FAMF, S.L., Mercantil Federación Almeriense Asociaciones Personas con Discapacidad CEE, Celemín y Formación, S.L., y don Joaquín Fernández Recio, en la que con fecha 22.2.2018 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA LUCIANA RUBIO BAYO

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta; el anterior escrito, quede unido a los autos de su razón, y en su vista, se tiene por personado al Letrado don José Javier Cabello Burgos, en representación de Agencia Pública Andaluza de Educación con el que habrán de entenderse las actuaciones que dimanen del presente procedimiento.

Asimismo, habiéndose acordado por comparecencia de fecha 22.1.2018 la suspensión del señalamiento que venía señalado para el día de hoy y el nuevo señalamiento para el día 22.10.2018, a las 11,00 horas. Cítese a las partes con las mismas prevenciones legales que la citación anterior.

Sirva la notificación de la presente de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Corporativo FAMF, S.L., y don Joaquín Fernández Recio, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el

presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Secretario/a Judicial.

00132229